

CLEMENTE SANCHEZ-GARNICA GÓMEZ, Secretario de Actas de la **COMISIÓN EJECUTIVA del PARTIDO ARAGONÉS**. Abreviadamente PAR,

C E R T I F I C O

Que la **Sentencia 432/2022, 28 noviembre**, del Juzgado de Primera Instancia 18, de los de Zaragoza, **AUTOS de Procedimiento Ordinario (Derecho al Honor, la intimidad y cualquier oro Derecho fundamental) 1269/2021**, de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos que se esgrimen e invocan, estimó parcialmente la demanda formulada contra el PAR por el afiliado DON JAVIER DE PEDRO BONET, en relación a la celebración del XV CONGRESO del Partido.

La mentada sentencia ANULA los acuerdos previos al Congreso celebrado en octubre de 2021, así como los adoptados en la ASAMBLEA celebrada el día 24 octubre 2021, en relación a los órganos del Partido, y le condena a restablecer los derechos vulnerados al militante Sr. De Pedro.

Esta Sentencia, fue ratificada por la **132/2023, 10 abril**, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Desde el mes de **marzo 2024**, la Sentencia 432/2022, de 28 de noviembre **es firme**, al haber desistido el PAR del recurso casación interpuesto contra dicha Sentencia, **DECRETO 181/2024, 20 de marzo**, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Tras los trámites pertinentes, el **AUTO** de fecha **4 febrero 2025, Autos de Ejecución de Títulos Judiciales 386/2024**, adoptó el Acuerdo de dictar **ORDEN GENERAL DE EJECUCION** y despacho de ejecución a favor de XAVIER DE PEDRO BONET, como parte ejecutante, contra el PARTIDIO ARAGONES, como parte ejecutada.

Dicho AUTO **ORDENÓ, por un lado**, el cese en sus funciones de la Comisión Ejecutiva y todos los órganos del PAR elegidos en virtud de los resultados proclamados en la Asamblea de 28 noviembre 2021 y que se lleve a cabo el traspaso de poderes a los órganos del PAR encargados de la celebración del XV CONGRESO, y, **por otro lado**, una vez verificado lo anterior, que el Presidente, o en su caso, al Secretario General, procedan a la convocatoria de una reunión de la Comisión Ejecutiva para el cumplimiento de la Sentencia de 28 noviembre 2022, para que **“... se adopte, y se impulsen los acuerdos necesarios, según la sentencia dictada, para nueva celebración XV Congreso del PAR convocado el 21 de junio de 2021, todo ello, conforme a los Estatutos del Partido vigentes en aquel momento”**.

En cumplimiento de la OREN EJECUTIVA del Juzgado, se procedió al cumplimiento de la primera parte de la Orden. En fecha de **11 febrero 2025**, se produjo el cese efectivo en sus funciones de la Comisión Ejecutiva y todos los órganos del PAR elegidos en virtud de los resultados proclamados en la Asamblea de 28 noviembre 2021 y se llevó a cabo el traspaso de poderes a los órganos del PAR encargados de la celebración del XV CONGRESO, según ACTA de MANIFIESTACIONES ante el Notario de Zaragoza, Dn Adolfo Calatayud Sierra.

Este ACTA DE MANIFESTACIONES, fue comunicada, en tiempo y forma, al Juzgado competente.

Que, posteriormente, unanimes vez verificado el cese y traspaso de poderes, se procedió al cumplimiento de la segunda parte de la Orden de Ejecución. Así, en tiempo y forma hábiles, el Secretario General, en sustitución del Presidente, de acuerdo a la ORDEN dictada por dicho AUTO, procedió a convocar la Comisión Ejecutiva del PAR para el día **31 de marzo de 2025**, con la finalidad de cumplir el mandato judicial.

A dicha Comisión se convocó a todos quienes la integraban el octubre de 2021.

En este acto se designó a la **COMISIÓN ORGANIZADORA** encargada en impulsar la celebración del XV CONGRESO, integrada por todos los que fueron convocados a la sesión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 31 de marzo de 2025,

El Secretario General convocó la COMISIÓN ORGANIZADORA para el día **8 abril 2025**, de acuerdo con el ORDEN del DIA que se remitió, en tiempo y forma, a quienes integraban la Comisión Ejecutiva en octubre de 2021: *“Establecimiento de necesidades, planificación y cronograma de la repetición del XV Congreso, conforme al dictamen judicial del 28 de noviembre 2022”*

El Secretario General del PAR, en fecha **30 de abril de 2025**, en ejecución del AUTO de fecha 4 de febrero de 2025, del Juzgado 18 de Primera Instancia de los de Zaragoza, procedió a la CONVOCATORIA de la COMISION EJECUTIVA del PAR, que se celebró, a las 16:00 horas, **del día 6 de mayo de 2025**, en la Sala 103 de la Residencia Pignatelli, de acuerdo con el siguiente ORDEN del DIA:

- Situación general del Partido para afrontar el XV CONGRESO.
- Acuerdos que procedan.
- Ruegos y Preguntas,

Que, en la sesión se celebró en tiempo y forma, con los asistentes que estimaron acudir presencialmente.

Que, en dicha sesión, los asistentes debatieron sobre los puntos del Orden del Dia, fundamentalmente, sobre la situación general del Partido para afrontar el XV CONGRESO y sobre los acuerdos que se podían adoptar con el fin de celebrarlo.

Los asistentes pusieron de manifiesto la grave situación, política y económica del partido, y, por ello, la necesidad de proceder a la urgente convocatoria de un CONGRESO en el que, con todas las garantías, los militantes, actuales y anteriores, puedan decidir, en ejercicio de sus derechos a la participación política, el presente y el futuro político del PAR.

También, que, en las actuales condiciones, con todos los órganos del PAR desactivados, es materialmente imposible poder elegir a los compromisarios en la forma establecida en Estatutos vigentes, los aprobados en el año 2015, último Congreso de PAR.

Se consideró, por ello, que, en el Congreso, deben de tener la oportunidad de participar, con voz y con voto, todos los afiliados y militantes en ejercicio de sus derechos, mediate sufragio, libre y secreto, de modo directo, por participación de los miembros de pleno derecho del Partido y no mediante compromisarios, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Española de 1978 y como cauce y modo de participación directa y expresión máxima del funcionamiento interno democrático del Partido y del principio

democrático, dada la situación excepcional en la que se encuentra inmersa el Partido Aragonés.

También, se debatió sobre la participación en el Congreso de los militantes que, por diversas razones, de manera voluntaria, decidieron causar baja en el PAR, llegándose a la conclusión la de garantizar su participación, siempre que manifestaran su voluntad de expresa de volver a formar parte de Partido Aragonés.

Tras intenso debate sobre la situación del Partido y la necesidad de convocar un Congreso que cumpliera la finalidad de garantizar los derechos de participación política de los militantes, se adoptaron, por la mayoría de los asistentes, los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Convocar XV Congreso del PAR (REPETICION) para el sábado, día 14 de junio de 2025, a las 10:00 horas en la Residencia de Estudiantes Ramón, sita en C/ Jarque de Moncayo 23 de Zaragoza, de acuerdo con el siguiente Orden del Día.

- UNICO. Elección de órganos colegiados de PAR: COMISION EJECUTIVA y COMISION DISCIPLINARIA.

Segundo. - Aprobar el Reglamento que regirá la celebración del XV Congreso (Repetición), basado en conjugar el cumplimiento del principio democrático con la imposibilidad temporal y material de llevar a cabo la convocatoria del conjunto de órganos territoriales del partido contemplando que todo afiliado pueda concurrir y participar en el Congreso con la mera expresión de su voluntad a hacerlo.

Tercero. - Aprobar el CENSO de militantes del PAR a fecha 6 febrero 2025 (tres meses anteriores a la convocatoria), en el que se incluirán los afiliados que estuvieran incluidos en el mismo en septiembre de 2021, y que, con posterioridad, se hubieran dado de baja como militantes del PAR, y muestren su voluntad de participar en el CONGRESO, para lo que se será necesario su alta como militantes.

Cuarto. - Tomar conocimiento de la dimisión expresa del Secretario General, y, en su consecuencia, facultar a ADMINISTRADOR del PARTIDO, para que pueda impulsar los acuerdos necesarios con el fin de garantizar la celebración del XV CONGRESO (REPITICIÓN), convocado para el día 14 de junio de 2025.

Quinto. - Dar la máxima difusión posible a los acuerdos adoptados, y, en particular, publicarlos en la Página Web del PAR, adoptando los acuerdos necesarios para garantizar la participación de los militantes en el XV CONGRESO (REPITICIÓN).

Sexto. - Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Juzgado de Primera Instancia 18 de los de Zaragoza, Autos de Ejecución de Títulos Judiciales 386/2024

Y, para que conste, a los efectos oportunos, en Zaragoza a ~~30 de abril de 2025~~ **a 6 de mayo de 2025**